

GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARA QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA QUE INDICA CUMPLE LOS REQUISITOS Y OBLIGACIONES QUE LA LEY 19.799 Y SU REGLAMENTO EXIGEN PARA SER ACREDITADO.

SANTIAGO, 21 JUL. 2006

R. A. EXENTA N° 380

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 19 del decreto supremo N° 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en la resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

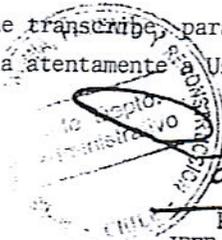
ARTÍCULO ÚNICO: Declárase que el prestador de servicios de certificación de firma electrónica CertiNet S.A., cumple con los requisitos y obligaciones impuestos por la Ley 19.799 y su reglamento para obtener la acreditación ante la Entidad Acreditadora. Inscribásele en el registro electrónico que para tales efectos mantiene la Entidad Acreditadora, bajo el N°5.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



MARÍA CORREA LÓPEZ
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN

Lo que transcribe, para su conocimiento,
Saluda atentamente a Ustedes.



PATRICIA LOBOS TRONCOSO
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Int.